

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

- 275** *Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores en la de 20 de noviembre de 2015, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Estudios de Arquitectura.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 20 de noviembre de 2015, «BOE» núm. 294 de 9 de diciembre de 2015, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Estudios de Arquitectura por la Universidad de A Coruña,

Este Rectorado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, rectifica y publica dichos errores de la forma que se indica a continuación:

En la página 116481, donde dice:

«5. Condiciones de terminación.

El alumnado deberá superar 300 créditos ECTS, distribuidos de acuerdo con el punto 3, para obtener el título de Grado en Estudios de Arquitectura sin mención.

Para obtener el título de Grado en Estudios de Arquitectura en una de las menciones indicadas en el punto 4, el alumnado deberá superar 306 créditos ECTS, distribuidos de acuerdo con el punto 3, pero, como se indica en el punto 7, deberá realizar 21 créditos optativos de la mención elegida, en vez de 15 del total de los créditos optativos ofertados.»

Debe decir:

«5. Condiciones de terminación.

El alumnado deberá superar 300 créditos ECTS, distribuidos de acuerdo con el punto 2, para obtener el título de Grado en Estudios de Arquitectura sin mención.

Para obtener el título de Grado en Estudios de Arquitectura en una de las menciones indicadas en el punto 3, el alumnado deberá superar 306 créditos ECTS, distribuidos de acuerdo con el punto 2, pero, como se indica en el punto 4.3, deberá realizar 21 créditos optativos de la mención elegida, en vez de 15 del total de los créditos optativos ofertados.»

A Coruña, 17 de diciembre de 2015.–El Rector, Xosé Luís Armesto Barbeito.